

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

1102

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Directora de Medio Natural y Planificación Ambiental, por la que somete a información pública la designación como Zona Especial de Conservación (ZEC) del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Armañón (ES2130001) del Territorio Histórico de Bizkaia.*

Mediante Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial se ha acordado la aprobación previa de la designación como Zona Especial de Conservación (ZEC) del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Armañón (ES2130001) del Territorio Histórico de Bizkaia.

De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, de Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General, y con el artículo 22.2 del Texto Refundido de Conservación de la Naturaleza aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, procede ahora someter al trámite de audiencia a las administraciones y a las organizaciones sin ánimo de lucro que persigan el logro de los objetivos de protección del medio ambiente, así como abrir un periodo de información pública sobre las declaraciones de este espacio, junto con la cartografía del lugar con su delimitación, los tipos de hábitats de interés comunitario y especies animales y vegetales que justifican la declaración, la valoración del estado de conservación de los mismos, los objetivos y normas de conservación del lugar y su programa de seguimiento.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.c del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial,

### RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública la designación como Zona Especial de Conservación (ZEC) del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Armañón (ES2130001) del Territorio Histórico de Bizkaia, por un plazo que comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPV y finalizará el 6 de mayo de 2015, periodo durante el cual todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, durante el citado periodo la documentación quedará de manifiesto para su examen, tanto en la sede electrónica: [www.euskadi.net/natura2000](http://www.euskadi.net/natura2000), como en la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de la Administración General del País Vasco, en horario de atención al público en:

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.  
Departamento de Medio Ambiente y Planificación Territorial.  
Gobierno Vasco.  
C/ Donostia-San Sebastián, 1.  
01010 Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de marzo de 2015.

La Directora de Medio Natural y Planificación Ambiental,  
AMAIA BARREDO MARTÍN.